

Código	DCC-P-029
Versión	01.1
Fecha vigor	16/04/2021
Página	1 de 8

Unidad origen del procedimiento	DOCENCIA POSGRADO
---------------------------------	-------------------

#### **APROBACIÓN**

Elaborado:	Revisado:	Visto Bueno:
Nombre: José Ignacio García Sánchez	Nombre: Comisión de Docencia	Nombre: Garrido Martín Modoaldo
Puesto: Tutor de Anestesiología y	Puesto: Presidente Comisión	Puesto: Director Gerente
Reanimación		
Firma:	Firma:	Firma:

#### **REGISTRO DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Fecha estimada	Razón del cambio
	aprobación	próxima revisión	
01.0	17/03/2016	17/03/2019	Edición inicial
01.1	16/04/2021	16/04/2025	Revisión y actualización del documento: adaptación a la Norma ISO 9001:2015, actualización documentos relacionados y actualización de los niveles de responsabilidad según la Guía de Protocolos de supervisión

#### **DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Resolución de 21 de marzo de 2018 , de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación y Resolución de 3 de julio de 2018 , de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018.

GE Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud. Programa de formación del residente DCC-P-004

GE Programas formativos de especialidades en ciencias de la salud

Protocolo supervisión residentes Unidad Urgencias DCC-P-009

Memoria del residente DCC-D-006

Evaluación anual DCC-D-008

Informe tutor DCC-D-009

Normativa incidencias guardias residentes DCC-D-015

Guía de protocolos de supervisión DCC-P-010

Miembros de la Comisión de Docencia DCC-D-016

#### NORMA Y PUNTO DE REFERENCIA

### NORMA ISO 9001:2015

- > 7.1.2 Personas
- > 7.2 Competencia





Código	DCC-P-029
Versión	01.1
Fecha vigor	16/04/2021
Página	2 de 8

# ÍNDICE

1.	Obie	to
2.	Alcai	nce
3.	Resp	onsables
		eso
4.	PIOC	eso
	4.1.	Introducción
	4.2.	Objetivos docentes
	7.2.	Objetivos docentes
	4.3.	Tareas y reponsabilidades del médico residente
	4.4. especia	Patologías, situaciones y procedimientos que deben ser realizadas o supervisadas directamente por el médico
5.	Regi	stros
6.	Evalı	uación
7.	Cont	rol de cambios
8.	Anex	os





Código	DCC-P-029
Versión	01.1
Fecha vigor	16/04/2021
Página	3 de 8

#### 1. OBJETO

La supervisión del residente en Anestesiología y Reanimación

#### 2. ALCANCE

Unidad de Anestesiología y Reanimación

#### 3. RESPONSABLES

Comisión de Docencia

Tutores de Anestesiología y Reanimación

Jefe de Unidad de Anestesiología y Reanimación

#### 4. PROCESO

#### 4.1. INTRODUCCIÓN

El sistema formativo de residencia se basa en la asunción progresiva de responsabilidades mediante las cuales el médico residente va adquiriendo las competencias necesarias para el desempeño de su especialidad. Esta adquisición progresiva de competencias implica que debe existir una supervisión suficiente por parte de residentes más avanzados y de los médicos adjuntos de las Unidades correspondientes.

El Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, en el capítulo V artículos 14 y 15, sienta las bases de la supervisión y responsabilidad progresiva del residente:

- 1. "El sistema de residencia implica la prestación profesional de servicios por parte del residente. Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista".
- 2. "En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten".
- 3. "La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada. Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año".
- 4. "La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones especificas sobre el grado de responsabilidad de los





Código	DCC-P-029
Versión	01.1
Fecha vigor	16/04/2021
Página	4 de 8

residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias".

5. "Toda la estructura del sistema sanitario se encuentra en disposición de ser utilizada para la formación de especialistas (además del grado y de la formación continuada)".

"De lo anterior deriva un deber general de supervisión inherente por el hecho de prestar servicios en las unidades asistenciales donde se formen los residentes".

6. "Los responsables de las unidades junto con los tutores deben programar las actividades asistenciales de manera que faciliten el cumplimiento de los itinerarios formativos de los residentes y su integración supervisada en las actividades asistenciales, docentes e investigadoras."

#### 4.2. OBJETIVOS DOCENTES

El residente de Anestesiología y Reanimación, durante su formación, debe adquirir los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para conseguir alcanzar el nivel requerido de competencia en:

- Consulta y preparación preanestésica.
- Cuidado intraoperatorio del paciente y técnicas anestésicas.
- Cuidados postoperatorios y manejo del dolor agudo.
- Medicina de emergencia : Manejo de situaciones críticas.
- Cuidados médicos y perioperatorios del paciente crítico.
- Calidad, seguridad y economía de la salud.
- Habilidades no técnicas para la Anestesia y la Reanimación.
- Profesionalismo y ética.

## 4.3. TAREAS Y REPONSABILIDADES DEL MÉDICO RESIDENTE

La consecución de estos objetivos del residente de Anestesiología y Reanimación se organizará siguiendo los criterios de los niveles de responsabilidad que describe el Real Decreto de febrero de 2008 (183/2008), estableciéndose tres niveles de supervisión/responsabilidad en función del año de Residencia:

**Nivel de supervisión/responsabilidad 3 o de responsabilidad máxima**: realización en solitario. Son las actividades que el residente puede realizar solo, sin necesitar tutorización directa por un adjunto. Es decir, que el residente realiza la actuación en solitario y después informa a su responsable de lo que ha hecho.

**Nivel de supervisión/responsabilidad 2 o de responsabilidad media**: realización con ayuda. Formado por las actividades que el residente puede indicar, pero cuya realización debe estar directamente supervisada por el especialista responsable del área específica donde se actúa.





Código	DCC-P-029
Versión	01.1
Fecha vigor	16/04/2021
Página	5 de 8

**Nivel de supervisión/responsabilidad 1 o de responsabilidad mínima**: conocer la técnica o ver cómo se realiza. Son las actividades que son realizadas por el especialista, siendo ayudado por el residente en formación o siendo éste un mero asistente al acto.

La asignación de cada nivel vendrá determinada, no sólo el año de residencia sino por la formación previa del residente, su especialidad de origen o la superación de pruebas o evaluaciones específicas y la valoración de los especialistas, del tutor y del Jefe de Unidad. Aunque es de sentido común, cada profesional sanitario, incluidos los residentes, debe saber cuáles son sus límites en cuanto a conocimientos y habilidades.

#### ACTIVIDADES DE CADA AÑO DE RESIDENCIA EN FUNCIÓN DE LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD

A lo largo de los cuatro años de la residencia de anestesiología el MIR llevará a cabo dentro del servicio un papel progresivamente mayor desde el punto de vista asistencial, tanto en la actividad diaria, como en el trabajo de la guardia. El carácter progresivo de la formación obliga a establecer niveles de responsabilidad en función de las tareas y técnicas a desarrollar por el residente con diferentes grados de supervisión. La supervisión decreciente garantiza que el residente progrese en la asunción de responsabilidades.

La autonomía del residente será determinada por el Jefe de Unidad, los tutores y el adjunto responsable en cada momento del residente. Cumpliendo la normativa del RD 183/2008 para los residentes de primer año, establecemos dentro del servicio que NO realizará técnicas ni tomará decisión alguna sin consultar y sin la supervisión de un adjunto. Los documentos en los que se puede ver implicado durante este período (tratamientos, altas de la Unidad de Reanimación, informes de preanestesia) serán visados por un adjunto del servicio. El resto de los residentes asumirá responsabilidades según el nivel de capacitación que vayan adquiriendo pero siempre con la supervisión en grado mayor o menor de un adjunto responsable.

#### **Actividad Programada**

Las áreas en las que los residentes deberán adquirir la competencia quedan reflejadas en este protocolo:

- En la consulta de preanestesia, el residente puede llevar a cabo la valoración y preparación de pacientes desde R2 con un nivel de responsabilidad 2. El R3 y R4 podrá realizar las actividades de consulta con un nivel de responsabilidad 3, siempre que exista un especialista consultor en caso de ser necesario.
- En el periodo intraoperatorio: el residente se encargará de la preparación, revisión y puesta a punto del plan anestésico y el material necesario para la aplicación de las distintas técnicas anestésicas, que será realizado bajo la supervisión de un adjunto (nivel 2), hasta alcanzar el nivel de responsabilidad 2 al final de la residencia.
- En el postoperatorio, el residente se encargará del cuidado de los pacientes durante su estancia en la Unidad de Reanimación con un nivel de responsabilidad 2. Con respecto a los pacientes ingresados en camas de cuidados críticos el residente debe consensuar cualquier decisión con el adjunto responsable.
- En la Unidad de Dolor, el residente establecerá las pautas adecuadas de analgesia en el tratamiento del dolor agudo y crónico y participará de las distintas técnicas y métodos con nivel de responsabilidad 2.





Código	DCC-P-029
Versión	01.1
Fecha vigor	16/04/2021
Página	6 de 8

- En el bloque Obstétrico, el R1 no debe realizar técnicas de analgesia del parto sin supervisión. Cuando, según la gráfica CuSum, se haya alcanzado el grado de habilidad deseado para realizar la técnica, se evaluará siguiendo un formulario que permita verificar que el residente cumple los requisitos y pasos necesarios, consensuados por el grupo de anestesia obstétrica, para asegurar tanto el éxito en la realización de la técnica como la adquisición de conocimientos y actitudes necesarios para garantizar la seguridad de la paciente. Alcanzando un nivel de responsabilidad 3, siempre que se trate de pacientes ASA I y II . En el resto de las actividades en el bloque obstétrico, el nivel de responsabilidad será 2, según la decisión del adjunto y la capacitación individual. Los residentes, a partir del segundo año de residencia podrán informar a pacientes obstétricas en charlas comunitarias para explicar la técnica de analgesia epidural, resolver dudas, obtener consentimiento informado, detectando a las pacientes de riesgo para derivación a consulta de preanestesia.
- En la fase final de la Residencia, el R4 puede realizar tareas propias de la especialidad con nivel de responsabilidad 3, siempre con el consentimiento del Jefe de Unidad y tutor/es y la presencia cercana de uno o varios especialistas que permitan la rápida asistencia al residente en caso de ser necesario. En los tres últimos meses de la formación no se establece rotación para el MIR, período en que tratará de desenvolverse con total autonomía en cualquier actividad del servicio realizando no sólo las técnicas y habilidades propias de la especialidad sino también la gestión del puesto de trabajo. (Existe siempre un adjunto responsable localizado).

## Actividad De Atención Continuada (Guardia)

Durante los 5 primeros meses de estancia en el hospital, el R1 realizará guardias en el área de Urgencias estando supeditado a la organización y supervisión de los médicos de dicha área. A partir del 6º mes de estancia formativa, el residente se incorporará a la Unidad de Anestesia para realizar las guardias correspondientes, que tienen carácter obligatorio y formativo. La ausencia a una guardia puede ser una falta grave y debe de ser justificada. La Unidad de Docencia establece que el número ideal de guardias anuales del residente es de 55 guardias al año. Ese número permite al residente participar en un adecuado número de actividades de urgencia manteniendo un buen rendimiento en la rotación mensual matutina. El residente más antiguo será el encargado de distribuir las guardias entre todos los residentes. En la Hoja de "Actividades de la Guardia" deberá aparecer el nombre del residente de guardia. Las 5 guardias mensuales deberán distribuirse de forma equitativa entre días laborables y de fin de semana de forma que se cubran todos los días del mes La actividad de la guardia comenzará a las 15 horas (o tras terminar la actividad matutina) en días laborales y a las 9.30 h en días festivos . La guardia finalizará con el "pase del guardia" incluyendo la evolución de los pacientes ingresados en Reanimación, los pacientes pendientes de quirófano, si los hubiera, las pacientes ingresadas en el bloque obstétrico y su evolución y las llamadas de planta en seguimiento por la Unidad de Dolor. El residente recibirá habitualmente la PRIMERA LLAMADA de todos los procedimientos o consultas que se generen a lo largo de la guardia, ya que el residente, idealmente, debe estar al tanto de todas las actividades que se realicen en la guardia. Según su grado de autonomía se permitirá al residente la organización de las actividades, en la medida de lo posible.

- Quirófano de Urgencias. Todas las actividades de anestesia quirúrgica deberán ser comunicadas al equipo de guardia , que decidirá el nivel de supervisión/responsabilidad (Nivel 1 o 2 ) en función de la experiencia y capacitación del residente





Código	DCC-P-029
Versión	01.1
Fecha vigor	16/04/2021
Página	7 de 8

- Reanimación. La implicación del residente en la Unidad dependerá de su año de formación y será mayor a medida que aumente la misma y vaya alcanzando los objetivos que le capacitan para desarrollar esta actividad (Nivel 2 o 3). Deberá consultar con el equipo de guardia todas aquellas situaciones clínicas y actividades terapéuticas que puedan poner en peligro la vida del paciente.
- El residente de guardia recibirá la primera llamada para la analgesia obstétrica y deberá conocer al menos someramente las pacientes ingresadas en el Bloque Obstétrico. El grado de participación en las actividades del bloque obstétrico dependerá del año de residencia; la realización de la epidural obstétrica de forma autónoma dependerá de la adquisición de la capacitación para la realización de la misma. El R1 no debe realizar técnicas de analgesia sin supervisión y en adelante se alcanzará un nivel de responsabilidad 2 o 3, siempre que se trate de pacientes grado ASA 1 ó 2.

Si coinciden varias actividades simultáneas, los anestesistas de plantilla de guardia tienen toda la libertad de criterio para decidir cuál es la actividad prioritaria que el residente debe atender en un momento determinado. A lo largo de la guardia se debe garantizar, para la correcta atención de los pacientes, un adecuado flujo de información entre los miembros del equipo de guardia.

# 4.4. PATOLOGÍAS, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER REALIZADAS O SUPERVISADAS DIRECTAMENTE POR EL MÉDICO ESPECIALISTA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Todas las actividades de anestesia quirúrgica o técnica invasiva, tanto en el bloque quirúrgico como en el obstétrico o la Reanimación deberán ser comunicadas al equipo de guardia, el cuál decidirá el nivel de supervisión/responsabilidad (grado 1 o 2) en función de la experiencia y capacitación del residente:

- Valoración de los pacientes que puedan ser tributarios de una actuación quirúrgica urgente y/o una prueba invasiva urgente. Cualquier procedimiento quirúrgico debe ser supervisado por el Adjunto responsable del paciente.
- La realización de técnicas en las que existan dudas de su indicación o dificultades técnicas en la realización o gestión de las mismas. En la Unidad de Reanimación deberá consultar con el equipo de guardia todas aquellas situaciones clínicas y actividades terapéuticas que puedan poner en peligro la vida del paciente.
- Pacientes en situación inestable o crítica.
- Parada y reanimación cardiopulmonar.
- Arritmias ventriculares graves.
- Shock persistente.
- IOT de urgencia en paciente crítico.
- Traslado de pacientes a otros centros hospitalarios.





Código	DCC-P-029
Versión	01.1
Fecha vigor	16/04/2021
Página	8 de 8

- Valorar ingresos en Reanimación desde planta, urgencia o UCC. El residente ha de realizar una valoración rápida de la gravedad del paciente para avisar al adjunto de inmediato en caso de necesidad de ingreso.
- En la **urgencia obstétrica** el residente siempre debe ser supervisado por un adjunto con nivel de supervisión/responsabilidad 2 con independencia del año de residencia.
- Se avisará al adjunto responsable en todas aquellas situaciones que durante la guardia puedan llevar a la llamada al Jefe de Hospital, o en las que se produzcan conflictos en relación con otros profesionales o con pacientes o familiares, con repercusión judicial- legal.

#### 5. REGISTROS

Memoria del residente

Informe del tutor

Valoración de la docencia

Registro incidencias

## 6. EVALUACIÓN

Incidencias en la supervisión en los residentes en la Unidad de Anestesiología y Reanimación en los registros

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión 01.1: Revisión y actualización del documento: adaptación a la Norma ISO 9001:2015, actualización documentos relacionados y actualización de los niveles de responsabilidad según la Guía de Protocolos de supervisión

## 8. ANEXOS

No aplica

